



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintidós (22) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **CAMILO ESTEBAN MARTÍNEZ BARRIENTOS** en contra de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., **cúmplase** lo dispuesto por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 26 de Febrero de 2021, quien **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral de del Circuito de Medellín el 08 de febrero de 2019, aunque la **MODIFICÓ** en el sentido de indicar que la excepción de prescripción prosperó sobre los conceptos causados con anterioridad al 29 de abril de 2013.

De conformidad con lo indicado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, y en el **Acuerdo PSAA 16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura**, líquidense por la Secretaría del Despacho las costas. Inclúyase como agencias en derecho únicamente la suma fijada en la sentencia de primera instancia, ya que en la segunda no se causaron, y no se surtió el recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la secretaría del despacho con la liquidación de las costas que fueron impuestas a favor de **VISE LTDA.** y a cargo de CAMILO ESTEBAN MARTÍNEZ BARRIENTOS.

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	\$828.116,00
- Segunda Instancia	\$0,00
- Recurso de Casación	\$0,00

GASTOS PROCESALES	\$0,00
--------------------------	---------------

TOTAL	\$828.116,00
--------------	---------------------

TOTAL: Son ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos.



CAROLINA HENAO VALDÉS
SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo indicado en el **numeral 1° del artículo 366 del CGP**, se aprueba por este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al **ARCHIVO** previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Chv!

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.027 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 23 de abril de 2021 a las 08:00am.



Carolina Henao Valdés